

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

Arauca, septiembre veintiocho de dos mil veinte.

### Asunto

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la parte demandada a través de su apoderado, en la cual solicita se corrija el error aritmético que se presentó tanto en trabajo de partición y consecuentemente en la sentencia con fecha octubre 23 de 2018, proferida dentro del proceso de la referencia.

### CONSIDERACIONES

El artículo 286 del C.G.P., permite corregir en cualquier tiempo, ya sea de oficio o petición de parte; los errores aritméticos en que se haya incurrido una providencia judicial.

La normativa citada dispone:

**“ARTÍCULO 286: CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS.-** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético y otros, es corregible por el juez que la dictó, **en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte**, mediante auto.

(...).”

El 13 de julio de 2018 – Fol. 172 a 174-, la partidora designada Dra. **Eva Yoseni Medina Torres** presenta el trabajo de partición de la sociedad patrimonial, en el que se asignan las partidas de la siguiente manera:

### **PARTIDA UNO PARA CARMELO ENCARNACION ROMERO**

**HIJUELA NÚMERO UNO:** El 50% del Inmueble Bien inmueble adquirido por los socios conyugales CARMELO ENCARNACION ROMERO Y FLOR MARIA VERA COBA, a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de octubre de 2003, de la Notaría Única de Arauca; ubicado en la calle 18 No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No. 410-47466 en la ciudad de Arauca; con una extensión de 357.65 Mts, cuadrados, alinderado de la siguiente

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

manera: NORTE. Con la calle 18 en extensión 16,10 Mts.; SUR: Con JAIRO SANCHEZ, en extensión de 15 Mts.; ORIENTE: Con ISIDRO MONTERO, en extensión de 23 Mts. OCCIDENTE: Con LIGIA MERCHAN, en extensión de 23 Mts. y encierra.

Se adjudica conforme a lo concillado, lo correspondiente a la Casa principal compuesta por tres habitaciones, sala comedor, cocina y baño. Y que fue descrita por la arquitecta designada por el Despacho de la siguiente manera:

Extensión superficial de 170,60 Mts. NORTE: Con calle 18, en extensión de 7,67 Mts.; SUR: Con JAIRO SANCHEZ, en extensión de 6,97 Mts.; ORIENTE: Con ISIDRO MONTERO, en extensión de 23 Mts.; OCCIDENTE: Con Lote No. 2 en extensión de 18,14 Mts., y Lote No. 4, en extensión de 4,86 Mts. y encierra.

VALOR PARCIAL DE ESTA PARTIDA....\$ 60.000.000.oo.

#### **PARTIDA DOS PARA MARIA VERA COBA**

**HIJUELA NÚMERO UNO:**El 50% del Inmueble Bien inmueble adquirido por los socios conyugales CARMELO ENCARNACION ROMERO Y FLOR MARIA VERA COBA, a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de octubre de 2003, de la Notaría Única de Arauca; ubicado en la calle 18 No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No. 410-47466 en la ciudad de Arauca; con una extensión de 357.65 Mts, cuadrados, alinderado de la siguiente manera: NORTE. Con la calle 18 en extensión 16,10 Mts.; SUR: Con JAIRO SANCHEZ, en extensión de 15 Mts.; ORIENTE: Con ISIDRO MONTERO, en extensión de 23 Mts. OCCIDENTE: Con LIGIA MERCHAN, en extensión de 23 Mts. y encierra.

Se adjudica conforme a lo conciliado, lo correspondiente a los dos Apartamentos: Descritos por la arquitecta designada por el Despacho de la siguiente manera:

- a) Extensión superficial de 63,32 Mts. NORTE: Con calle 18, en extensión de 4,23 Mts.; SUR: Con Lote No. 4, en extensión de 4,23 Mts.; ORIENTE: Con CARMELO ROMERO, en extensión de 14,97 Mts.; OCCIDENTE: Con LIGIA MERCHAN en extensión de 14,97 Mts., y encierra.

VALOR TOTAL DE ESTE BIEN,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, \$  
20.000.000.oo.

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

b.) Extensión superficiaria de 69,52 Mts. NORTE: Con calle 18, en extensión de 3,93 Mts.; SUR: Con Lote No. 4, en extensión de 3,37 Mts.; ORIENTE: Con CARMELO ROMERO, en extensión de 18,14 Mts.; OCCIDENTE: Con Lote No. 3 en extensión de 14,97 Mts., y con Lote No. 4 en extensión de 3,17 Mts., y encierra.

VALOR esta hijuela \$30.000.000.oo

El 5 de agosto de 2020 el apoderado de la parte demandada Dr, **Colina Coiran** solicita la corrección de la sentencia de partición, aduciendo que la extensión superficiaria del terreno que se les adjudico a las partes en las Hijuelas uno y dos, no corresponden a las extensiones reales (Fol. 206 a 219).

Mediante auto del 31 de agosto de 2020 el Despacho requirió a la partidora Dra. **Eva yoseni Medina Torres**, para que presente nuevamente el trabajo de partición de conformidad con lo indicado por el Dr. **Colina Coiran** (Fol. 221).

El 10 de septiembre de 2020 la Dra. **Eva yoseni Medina Torres** presenta nuevamente el trabajo de partición (Folios 222 a 226), corrigiendo los errores aritméticos advertidos con anterioridad y en el cual indica:

## LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Como dentro del término legal no realizo manifestación alguna se entiende que opta por gananciales, por tanto:

### 1. HIJUELA PARA CARMELO ENCARNACION ROMERO

Para pagársele al cónyuge se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión material sobre el bien inmueble adquirido por los socios conyugales Carmelo Encarnación Romero y Flor María Vera Coba a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de Octubre de 2003 de la Notaría Única de Arauca, ubicado en la calle 18No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No.410-47466 de la oficina de Instrumentos públicos. Este lote de terreno tiene una extensión superficiaria de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (357.65 m<sup>2</sup>) el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Norte, con calle 18 en extensión de dieciséis (16.10) metros con diez (10) centímetros; Sur, con Jairo Sánchez en extensión de quince (15) metros; Oriente, con Isidro Montero en extensión de veintitrés (23) metros; Occidente, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés(23) metros y encierra.

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

El lote de terreno que se adjudica corresponde al 50% del activo inventariado y se identifica como **LOTE UNO** con la siguiente extensión y linderos: Tiene un área de 178.825 m2 y sus límites son; **Norte**, con calle 18, en extensión de siete metros con sesenta y siete centímetros (7.67); **Sur**, con Jairo Sánchez, en extensión de seis metros con noventa y siete centímetros (6.97); **Oriente**, con Isidro Montero, en extensión de veintitrés metros (23) y encierra; **Occidente**, con Lote Dos (Flor María Vera Coba) en extensión de cuatro metros con ochenta y seis centímetros (4.86); quiebra a la izquierda, tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la derecha, dos metros con 44 centímetros (2.44); quiebra a la derecha, tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la izquierda, quince metros con setenta centímetros (15.70) y encierra.

Área Total 178.825 m2

**Valor de esta hijuela**

**\$55.000.oo.**

Para pagársele al cónyuge se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión material sobre el bien inmueble adquirido por los socios conyugales Carmelo Encarnación Romero y Flor María Vera Coba a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de Octubre de 2003 de la Notaría Única de Arauca, ubicado en la calle 18 No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No.410-47466 de la oficina de Instrumentos públicos. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (357.65 m2) el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: Norte, con calle 18 en extensión de dieciséis (16.10) metros con diez (10) centímetros; Sur, con Jairo Sánchez en extensión de quince (15) metros; Oriente, con Isidro Montero en extensión de veintitrés (23) metros; Occidente, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés (23) metros y encierra.

El lote de terreno que se adjudica corresponde al 50% del activo inventariado y se identifica como **LOTE DOS** con la siguiente extensión y linderos: Tiene un área de 178.825 m2 y sus límites son: **Norte**, con calle 18, en extensión de ocho metros con cuarenta y tres centímetros (8.43); **Sur**, con Jairo Sánchez, en extensión de ocho metros con cero tres centímetros (8.03); **Oriente**, con Lote Uno, en extensión de quince metros con setenta centímetros (15.70); quiebra a la derecha tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la izquierda dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.44); quiebra a la izquierda con tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la derecha cuatro metros con ochenta y seis centímetros. **Occidente**, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés metros (23) y encierra

## **RECAPITULACION**

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

**ACTIVO INVENTARIADO .....**  
**\$110.000.000.00**

- a.) Hijuela para el cónyuge Carmelo Encarnación Romero...\$55.000.00
- b.) Hijuela para el cónyuge Flor María Vera Coba ..... \$55,000.00

SUMAS IGUALES .....  
\$110'000.00

**NO HAY PASIVOS**

De esta manera se presenta la corrección del trabajo de partición, a fin de que el despacho disponga lo pertinente.  
(...).

Ahora bien, visible a folio 222 a 226, se encuentra memorial presentado por la partidora, mediante el cual corrige el error, enrostrado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, en consecuencia, se admite la corrección de las hijuelas No 1 y 2, del trabajo de partición aprobado en la sentencia con fecha octubre 23 de 2018, proferida dentro del proceso de la referencia, la que quedará tal y como se mencionó en renglones atrás.

**Sin más consideraciones,**

**R E S U E L V E:**

**Primero: Admitir la corrección del trabajo de partición** presentado por la partidora con relación a las hijuelas uno y dos aprobada con fecha 23 de octubre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

**Segundo: APROBAR** la corrección de las hijuelas uno y dos que hace parte del trabajo de partición aprobado mediante sentencia con fecha 23 de octubre de 2018, la cual quedara de la siguiente manera :

## LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Como dentro del término legal no realizo manifestación alguna se entiende que opta por gananciales, por tanto:

### 2. HIJUELA PARA CARMELO ENCARNACION ROMERO

Para pagársele al cónyuge se le adjudica el cincuenta por dentó (50%) del derecho de dominio y posesión material sobre el bien inmueble adquirido por los socios conyugales Carmelo Encarnación Romero y Flor María Vera Coba a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de Octubre de 2003 de la Notaría Única de Arauca, ubicado en la calle 18No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No.410-47466 de la oficina de Instrumentos públicos. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (357.65 m<sup>2</sup>) el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Norte, con calle 18 en extensión de dieciséis (16.10) metros con diez (10) centímetros; Sur, con Jairo Sánchez en extensión de quince (15) metros; Oriente, con Isidro Montero en extensión de veintitrés (23) metros; Occidente, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés(23) metros y encierra.

El lote de terreno que se adjudica corresponde al 50% del activo inventariado y se identifica como **LOTE UNO** con la siguiente extensión y linderos: Tiene un área de 178.825 m<sup>2</sup> y sus límites son; **Norte**, con calle 18, en extensión de siete metros con sesenta y siete centímetros (7.67); **Sur**, con Jairo Sánchez, en extensión de seis metros con noventa y siete centímetros (6.97); **Oriente**, con Isidro Montero, en extensión de veintitrés metros (23) y encierra; **Occidente**, con Lote Dos (Flor María Vera Coba) en extensión de cuatro metros con ochenta y seis centímetros (4.86); quiebra a la izquierda, tres metros con treinta y siete centímetros ( 3.37); quiebra a la derecha, dos metros con 44 centímetros (2.44); quiebra a la derecha, tres metros con treinta y siete centímetros. (3.37); quiebro a la izquierda, quince metros con setenta centímetros (15.70) y encierra.

Área Total 178.825 m<sup>2</sup>

**Valor de esta hijuela**

**\$55.000.00.**

Para pagársele al cónyuge se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión material sobre el bien inmueble adquirido por los socios conyugales Carmelo Encarnación

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

Romero y Flor María Vera Coba a través de adjudicación hecha por el municipio de Arauca, según escritura pública No. 1024 del 6 de Octubre de 2003 de la Notaría Única de Arauca, ubicado en la calle 18 No. 4-70 y distinguido con matrícula inmobiliaria No.410-47466 de la oficina de Instrumentos públicos. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (357.65 m2) el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: Norte, con calle 18 en extensión de dieciséis (16.10) metros con diez (10) centímetros; Sur, con Jairo Sánchez en extensión de quince (15) metros; Oriente, con Isidro Montero en extensión de veintitrés (23) metros; Occidente, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés (23) metros y encierra.

El lote de terreno que se adjudica corresponde al 50% del activo inventariado y se identifica como **LOTE DOS** con la siguiente extensión y linderos: Tiene un área de 178.825 m2 y sus límites son: **Norte**, con calle 18, en extensión de ocho metros con cuarenta y tres centímetros (8.43); **Sur**, con Jairo Sánchez, en extensión de ocho metros con cero tres centímetros (8.03) ; **Oriente**, con Lote Uno, en extensión de quince metros con setenta centímetros (15.70); quiebra a la derecha tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la izquierda dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.44); quiebra a la izquierda con tres metros con treinta y siete centímetros (3.37); quiebra a la derecha cuatro metros con ochenta y seis centímetros. **Occidente**, con Ligia Merchán en extensión de veintitrés metros (23) y encierra

## RECAPITULACION

**ACTIVO INVENTARIADO .....**  
**\$110.000.000.00**

- c.) Hijuela para el cónyuge Carmelo Encarnación Romero...\$55.000.00
- d.) Hijuela para el cónyuge Flor María Vera Coba ..... \$55,000.00

SUMAS IGUALES .....  
\$110'000.00

## NO HAY PASIVOS

De esta manera se presenta la corrección del trabajo de partición, a fin de que el despacho disponga lo pertinente.

(...).

Proceso: Liquidación de la Sociedad conyugal  
Radicado: 2013 - 00114  
Demandante: Flor Maria Vera Coba  
Demandado: Carmelo Encarnación Romero

**Tercero: ORDENAR** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, que tome atenta nota de lo aquí ordenado y en consecuencia proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA**  
**JUEZ**